

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

19 de agosto de 2022

Expediente: 2022-00103
Ejecutivo Singular

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 89 numeral 5° y 9° y artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

INADMITIR POR SEGUNDA VEZ LA DEMANDA para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

1° Aclare la cuantía del proceso comoquiera que de conformidad al monto que se arguye en el escrito no corresponde a los lineamientos establecidos por el legislador en el artículo 25 del Código General del Proceso. Lo anterior, en virtud de que queden los hechos debidamente determinados.

2° Para facilitar su estudio y el eventual traslado electrónico al extremo pasivo, se exhorta al demandante para que integre la demanda y su subsanación en un solo escrito.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762477d96799814f5064c88c672fbf9886c53d94f9e864de17ebff4553b298e4**

Documento generado en 19/08/2022 06:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>